

## GERENCIA DE FINANZAS

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA

440-2023-JEPRE-JETES

Junio 21 de 2023

Atendiendo lo solicitado en memorandos EERSSA-GEICO-2023-0428-M

#### **CERTIFICO:**

Que revisado el Presupuesto de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A. correspondiente al ejercicio económico 2023, no consta presupuestada la fiscalización de la construcción de redes eléctricas en el sector El Pordel, con saldos BID VI; sin embargo, según autorización de la Presidencia Ejecutiva en memorando EERSSA-GEICO-2023-0128-M, se incluirá en la Reforma Presupuestaria este proyecto bianual, cuyo costo total es de \$ 90,923.81. De acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Ingeniería y Construcción, se ejecutarán en los años 2023: \$ 2,058.65 y 2024: \$ 3,087.97.

121.01.003.001.001.- CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL (Fiscalización)

OT. 39-2023-GEICO SALDOS BID VI

Financiamiento: SALDOS BID VI: \$ 1,838.08 y Disponibilidad y Confiabilidad: \$ 220.57

Lo certifico en base al Presupuesto de la Empresa, aprobado por la Junta General de Accionistas, el 27 de diciembre de 2022.

Certifico en base al oficio No. MEM-SDCEE-2023-0501-OF, suscrito por la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, que existe el compromiso por parte del Ministerio de Energía de financiar la fiscalización de la construcción de redes eléctricas en el sector el Pordel, con saldos BID V por un monto de USD 4,595.20 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES, 20/100)

El valor de USD 551.42 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES, 42/100) que corresponde al IVA, se financiará con recursos de Confiabilidad (Costo de Calidad).

Los pagos se atenderán con recursos del BID V (Saldos) y cuando el Ministerio de Finanzas, transfiera estos recursos a la EERSSA.

Atentamente,

EC. JENNY VILLAVICENCIO AGILA  
Jefe de Presupuesto

ING. KATY CRIOLLO YUNGA  
Jefe de Tesorería

Visto Bueno:

DR. FABIÁN VALAREZO CUEVA  
Gerente de Finanzas encargado

*El presente certificado tiene una vigencia de 60 días calendario, a partir de la fecha de su emisión.*

JV/KC/FV